**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0262**
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

**NEUQUÉN,** 23 JUN 2020

**VISTO:**

La Ley 3230 de Emergencia Sanitaria, los Decretos Provinciales Nº 0414/2020, Nº 0371/2020 y sus sucesivas prórrogas, los Decretos DNU Nº 297/2020 y Nº 520/2020, el Decreto Provincial Nº 0610/2020 y las Resoluciones N° 0249/2020 y N° 0261/2020 del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a raíz del a situación de Emergencia Sanitaria vigente en todo el país producto de la situación epidemiológica y pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, causada por el coronavirus COVID-19, tanto el Estado Nacional como el Estado Provincial se vieron en la necesidad de adoptar medidas sanitarias urgentes y extraordinarias para atender las situaciones imprevisibles a través de la emisión de distintas normas legales, entre las que se encuentran los Decretos citados en el Visto;

Que asimismo, en el orden local, por Ley 3230 se dispuso la emergencia sanitaria en toda el territorio provincial por ciento ochenta días, plazo prorrogable por igual período;

Que en este marco se emitieron diversas normas tendientes a mitigar los efectos en la salud de la población tales como la restricción de circular por la vía pública, el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la suspensión de plazos y sentencias judiciales y el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, entre otras;

Que el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y normas complementarias, prevén la inscripción de docentes en el período que transcurre entre el 1 y el 30 de junio de cada año, para conformar los listados de clasificación para el período lectivo subsiguiente;

Que, como consecuencia de la situación extraordinaria antes descripta, el Consejo Provincial de Educación, a través de la Resolución N° 0249/2020, ordenó posponer de manera excepcional la inscripción a interinatos y suplencias Ciclo Lectivo 2021, disponiendo que la misma se desarrollara del 1 al 30 de julio de 2020;

Que la situación de emergencia sanitaria actual impide realizar las inscripciones docentes en el período y condiciones habituales, previstas en la ley citada precedentemente y sus normas respectivas emitidas en el marco del Consejo Provincial de Educación;

Que la Oficina de Modernización y Tecnología en el marco de la Ley 3002 y su Decreto Reglamentario N° 1670/2018, ha desarrollado la plataforma **Portal Único Docente** que fuera aprobado por Resolución N° 0261/2020, a través de la cual se pueden realizar, entre otros trámites, las inscripciones en las Juntas de Clasificación Docente de manera digital;

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN N°** 0262
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

Que se debe propender a que los docentes puedan realizar las inscripciones para el próximo ciclo lectivo determinando los instrumentos para que ello ocurra;

Que las opciones de inscripción mediadas por tecnología son alternativas que permiten complementar los formatos tradicionales de inscripción docente;

Que se han realizado las consultas pertinentes a las distintas Juntas de Clasificación, respecto al desarrollo de la inscripción en el formato digital durante el presente año;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

**1°) ESTABLECER** la inscripción de aspirantes a interinatos y suplencias de manera digital para todos los niveles y modalidades a través del Portal Único Docente aprobado por Resolución N° 0261/2020.

**2°) DISPONER** que las juntas ad hoc de las modalidades educación artística y educación física, como así también la de nivel superior, deberán desarrollar un instrumento que permita la inscripción docente 2021 de manera digital, para lo cual tomarán como base el formato del Portal Único Docente. Dicho instrumento deberá estar concluido y comunicado para el inicio de la inscripción que se desarrollará en consonancia con el Artículo 1° de la presente.

**3°) AUTORIZAR** a las Juntas de Clasificación Docente, de los distintos niveles y modalidades, a establecer las pautas de inscripción docente para que la misma se pueda realizar en formato papel o en formato digital.

**4°) EXCEPTUAR** de la inscripción para los listados docentes 2021 a todos aquellos que conforman el listado vigente 2020, quienes serán incluidos automáticamente en los listados de clasificación 2021. La certificación de servicios docente será incorporada por las Juntas de manera automática, verificando la situación laboral del involucrado a través del Sistema de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación. Asimismo, se incorporará de manera automática la hoja de calificación docente que se encuentra registrada por los Directivos a través del SIUNED.

**5°) DETERMINAR** que los docentes incorporados de forma automática a los listados 2021 podrán anexar la documentación que crean pertinente, en el período que transcurre entre el 1 y el 30 de noviembre de 2020.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0262**
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

**6°) ESTABLECER** que las inscripciones se encontrarán abiertas exclusivamente para realizar **APERTURA DE LEGAJO y para aquellos docentes que poseen legajo en la respectiva Junta de Clasificación pero que no realizaron la inscripción en el período junio de 2019**.

**7°) INDICAR** a las Juntas de Clasificación Docente, de los distintos niveles y modalidades, que ante la solicitud de cambio de Distrito Educativo y/o cambio de escuela cabecera, por parte de un docente que se encuentra incorporado en el listado vigente, y con la presentación de documentación respaldatoria respectiva, proceda a realizar automáticamente el cambio solicitado.

**8°) INDICAR** que por la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares se realizarán las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.

**9°) REGISTRAR** y **GIRAR** el expediente a la Coordinación Educativa de Niveles y Modalidades a los fines establecidos en el Artículo 8°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

BEATRIZ PORTO
Secretaria Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO . CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación